



www.ahacarte.com



Comentarios: 2

Ayuda a solventar los problemas entre accionistas o socios de una forma más confidencial

ACAM RECOMIENDA EL ARBITRAJE SOCIETARIO COMO HERRAMIENTA PARA EL BUEN GOBIERNO EN LA EMPRESA

“Muchas de las noticias de los medios de comunicación tienen que ver con las disputas internas por el control de la empresa, señala Ignacio de Górgolas, director ejecutivo de ACAM, Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación. Desde nuestra entidad, queremos animar al empresario a que resuelva sus problemas internos de forma discreta gracias al uso del arbitraje. Consideramos que puede ser una herramienta ideal para el Buen Gobierno en la Empresa. De esta manera cuestiones como diferencia entre socios, administradores o representantes; de la impugnación de un acuerdo adoptado en la junta de accionistas o en el consejo de administración o de cualquier otra incidencia pueden resolverse gracias al arbitraje societario.

En un contexto donde se advierte un mayor uso del arbitraje por parte de la empresa, todavía el arbitraje societario está por desarrollar. Según datos provisionales de las Corte Española de Arbitraje del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, apenas un centenar de sociedades han hecho uso de este mecanismo, una cifra que supone un crecimiento del 3% respecto al año anterior. “De todas formas, señala Górgolas, el arbitraje societario puede también ser el más indicado para solucionar las disputas que se suceden en la empresa familiar, cuando el cabeza de familia decide dejar el negocio y los herederos entran en una batalla campal.”

Las ventajas del procedimiento arbitral respecto al judicial ordinario son varias: En primer lugar, hay que hablar de rapidez. La nueva Ley de Arbitraje establece como plazo máximo de resolución del conflicto un período de seis meses, con posibilidad de dos meses de prórroga. Esa misma celeridad genera una economía de costes importante que reduce considerablemente el coste para las partes en litigio. También habría que hablar de Privacidad porque salvo que las partes quieran hacerlo público o que por imperativo legal el contenido del laudo deba inscribirse en el registro, los arbitrajes son privados. Por último habría que hablar de efectividad. Los laudos tienen la misma fuerza ejecutiva que una sentencia y de especialización. Los árbitros son profesionales especializados en la materia que se discute.

En cualquier caso, y como previsión para posibles malentendido, desde ACAM se aconseja a cualquier empresa como método preventivo incluir en sus estatutos sociales una cláusula de arbitraje que permita acudir de inmediato a este sistema cuando surjan disputas entre la sociedad y los socios o entre los administradores y los socios. La cláusula servirá también para que un árbitro resuelva cualquier impugnación de acuerdos o decisiones adoptados por la junta de accionistas o el consejo de administración.

Cuando los conflictos se planteen entre la empresa, los accionistas, los acreedores o los auditores, desde ACAM se comenta que el único requisito para acceder al arbitraje es que una vez planteado el conflicto las partes dejen constancia por escrito de su voluntad de acatar el laudo dictado por el árbitro. Si se trata de controversias contable se recomienda insertar en la memoria de las cuentas anuales y consolidadas depositadas en el registro la

'inequívoca voluntad' de someterse a este sistema cuando surja un desacuerdo. Como todo arbitraje, el laudo que emite el arbitro n un conflicto societario es de obligado cumplimiento para ambas partes y tiene el mismo valor ejecutivo que una sentencia judicial, señala el director ejecutivo de ACAM.

ACAM, Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación, www.arbitraje-acam.org es una asociación empresarial sin ánimo de lucro de proyección europea que funciona como Corte de Arbitraje en todo el territorio nacional desde hace cuatro años. Su finalidad principal, además, es la del fomento de la mediación y arbitraje como métodos rápidos y económicos para resolver conflictos comerciales. Adscrita al Foro de la Justicia plataforma para trabajar en pro de lograr la justicia como servicio público, recientemente ha puesto en marcha el I Curso de Formación Práctica de Arbitros en colaboración con la Universidad de Nebrija y El Derecho Editores. En la actualidad ofrece sus servicios de asesoramiento en esta materia a cerca de un millar de empresas asociadas a esta entidad. El valor añadido de esta corte arbitral es que sus costes de los procesos arbitrales son bastante ajustados a cada disputa, respecto a los existentes de otras entidades similares.

Para más información

Luis Javier Sánchez

Drtor Comunicación ACAM

902222284-670752083

comunicación@arbitraje-acam.org

